



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Miércoles, 2 de diciembre de 1958

Deposito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 275

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina

ES

ones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.709

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Orden ministerial de 19 de noviembre de 1964, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ariza.

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ariza, provincia de Zaragoza, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ariza, provincia de Zaragoza, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de San Pedro.
Cañada Real de Valhondo.

Cañada Real de Hoya de la Cerrada. — Las tres cañadas con anchura de 75,22 metros.

Vereda del Cachorro.

Vereda de la Carrariza. — Las dos veredas con anchura de 20,89 metros.

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Abrevadero de la fuente del Pellejero.

Abrevadero de la fuente del Morou. Los dos abrevaderos con superficie de dos hectáreas.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las expresadas vías figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo. Firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

Tercero. Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales” del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52

y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, noviembre de 1964. — Por delegación, Santiago Pardo Canalis.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, noviembre de 1964.

El Gobernador civil,
José Manuel Pardo de Santayana

Núm. 5.710

SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Orden ministerial de 19 de noviembre de 1964 aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cetina.

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cetina, provincia de Zaragoza, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos primero al tercero, quinto al doce y veintitrés del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de

Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cetina, provincia de Zaragoza, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Colada de la Calleja de los Olmillos.
Colada del Camino de Embid.
Colada del Pedregoso.
Colada de las Lomas a las Matillas.
Colada de Panón.

Colada de las Fuentecillas.

Colada de las Carboneras.

Las siete coladas que anteceden tienen anchura de diez metros.

Colada del Barranco del Cerrajón.

Anchura de seis metros.

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero - abrevadero de Santa Quitaría .

Descansadero - abrevadero de las Fuentecillas.

Descansadero - abrevadero de Fuente Melchor.

Descansadero - abrevadero de Corral Tentos.

Descansadero - abrevadero de Pozo Botitos.

Abrevadero del Saltadero.

Abrevadero del Aguila.

Abrevadero del Pozo Sastre.

Abrevadero del Corral de Peñas.

Abrevadero de Vago Hondo.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las expresadas vías figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo. Firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amoniamiento de las vías pecuarias.

Tercero. Esta resolución, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1964.—
Por delegación, Santiago Pardo Canalis".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, noviembre de 1964.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 5.704

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Enclavamientos y Señales", S. A., ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de señalización semafórica en el cruce de la Avenida de Madrid y Avenida de Navarra y plaza de Paraíso.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1964. — El Alcalde, José Paricio. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.705

Don José Maria Saiz Barral ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Escosura y prolongación de Burgos.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1964. — El Alcalde, José Paricio. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.706

Don Gregorio Bienzobas Montéllez ha solicitado de esta Excm. Corpora-

ción municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de cerrajería en la nueva Casa Consistorial.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1964. — El Alcalde, José Paricio. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.707

D. Felipe Santaflorientina López de Oñate ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de modificación del ramal de alcantarillado en la calle del Doctor Horno y Paseo de María Agustín.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1964. — El Alcalde, José Paricio. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.708

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de conservación, entretenimiento y reposición de lámparas de la zona "A" del alumbrado público de la ciudad, por el precio tipo en baja de 481.643'05 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo de duración del contrato será de cinco años, a partir de la fecha de adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes.—Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta),

Garantía provisional. — Es de pesetas 9.632'85.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía mayor y Registro general de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 4'50 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1964. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1964, referente a la subasta de las obras de conservación, entretenimiento y reposición de lámparas de la zona "A" del alumbrado público de la ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y

por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.708

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de conservación, entretenimiento y reposición de lámparas de la zona "B" del alumbrado público, por el precio tipo en baja de 417.811'85 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo de duración del contrato será de cinco años, a partir de la fecha de adjudicación. El pago, mediante certificaciones obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 8.356,23.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía mayor y Registro general de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día el siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 4'50 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1964. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de 1964, referente a la subasta de las obras de conservación, entretenimiento y reposición de lámparas de la zona "B" del alumbrado público, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se han enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos por jornada legal y horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 5.708

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de conservación, entretenimiento y reposición de lámparas en la zona "C" del alumbrado público de la ciudad, por el precio tipo en baja de 477.135'84 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo de duración del contrato será de cinco años a partir de la fecha de adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — Es de pesetas 9.542'71.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Fomento, en Oficialía mayor y Registro general de esta Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 4'50 pesetas. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1964. El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, número manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de ... de 1964, referente a la subasta de las obras de conservación, entretenimiento y reposición de lámparas en la zona "C" del alumbrado público de la ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

SECCION SEXTA

Núm. 5.678

EJEA DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 del corriente mes de noviembre, el pliego de condiciones a regir en el concurso-subasta para la enajenación de terrenos municipales en el polígono destinado a industrias denominado de "Valdeferrín", a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto dicho pliego y expediente al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Ejea de los Caballeros, 25 de noviembre de 1964. — El Alcalde, Juan J. Pallarés.

Núm. 5.697

EJEA DE LOS CABALLEROS

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición para proveer en propiedad la plaza de Jefe de Negociado de este Ayuntamiento.

Primera. La convocatoria se verifica para proveer en propiedad, por medio de oposición, la plaza vacante de Jefe de Negociado de este Ayuntamiento, con el haber anual que se expresa a continuación:

Grado 13. Sueldo base, 22.000 pesetas. Complementario, 18.260 pesetas. Dos extraordinarias.

Segunda. Para tomar parte en la oposición los aspirantes habrán de reunir las condiciones siguientes:

- Ser mayores de veintún años, sin exceder de cuarenta y cinco.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias de su cargo.
- Hallarse en posesión del título de Bachiller superior, Maestro nacional, Graduados en Institutos laborales, Oficial del Ejército, o pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, en cualquiera de sus categorías.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al señor Alcalde - Presidente de la Corporación, y en ellas se hará constar, expresa y detalladamente, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias. Dicho plazo será de treinta días a partir de la publica-

ción de estas bases en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de 17 de julio de 1958.

A la instancia se acompañarán dos fotografías y 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía las elevará a la Comisión municipal Permanente para su admisión, si procede. La lista de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en los mismos periódicos oficiales en que se anuncia esta convocatoria, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma por el plazo de quince días.

Quinta. Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales aludidos en la base anterior. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3 del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 o ser recusados por los aspirantes, según el párrafo 4 del mismo precepto legal.

Sexta. Los ejercicios darán comienzo en el lugar, día y hora que previamente se notificará a los concursantes.

Séptima. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.º El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un trabajo o tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción y sus conocimientos legales y jurídicos en materia administrativa.

3.º El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas, sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria.

4.º El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

- Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa, redacción de un bando u ordenanza, o dictaminar legalmente sobre una cuestión municipal.

b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental, sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía conjunta y aligación.

5.º El ejercicio voluntario tenderá a demostrar el conocimiento de aquellos idiomas que la Corporación juzga más importantes, entre ellos francés e inglés, así como si los opositores cuentan con preparación taquigráfica o manejo de aparatos o máquinas calculadoras. La puntuación de este ejercicio no representará en ningún caso más de un 20 % de la obtenida por cada opositor en los ejercicios obligatorios.

6.º La calificación del Tribunal se ajustará a las siguientes normas: en cada ejercicio, cada miembro podrá conceder de cero a diez puntos, y el total se dividirá por el número de Vocales del Tribunal. El cociente constituirá el número de puntos obtenidos por cada opositor en el ejercicio. El opositor que no obtuviese una puntuación mínima de cinco puntos será eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente.

Sumando los puntos obtenidos por cada uno de los opositores en cada ejercicio, el total que resulte determinará el orden de clasificación. Si el número de aprobados excediera del número de vacantes, quedarán excluidos, sin derecho alguno, los opositores que hubieran obtenido los puestos más atrasados en la clasificación. Si dos o más opositores resultaran con igualdad de puntuación, se dará preferencia, en el orden de clasificación, al de mayor edad.

7.º Dentro de los ocho días siguientes al de terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Comisión municipal Permanente propuesta de los opositores que por haber alcanzado mayor puntuación merezcan ocupar las vacantes. Dicha propuesta no comprenderá mayor número de opositores que el de plazas a cubrir.

8.º Los aspirantes admitidos y nombrados por la Comisión municipal Permanente habrán de acreditar convenientemente, en el plazo de quince días a partir de la notificación de sus respectivos nombramientos, que reúnen todos y cada uno de los requisitos alegados en la instancia. Si alguno no lo hiciera así, decaerá en su derecho y se procederá a nombrar al opositor u opositores, si los hubiese, que hubieran obtenido en la clasificación el puesto o puestos inmediatos al último de los nombrados.

El nombrado quedará a disposición del Secretario general para que le asigne discrecionalmente las funciones que exijan las necesidades del servicio.

9.º Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante este Ayuntamiento (Comisión municipal Permanente), en los plazos previstos en el Reglamento de 10 de mayo de 1957, sobre oposiciones y concursos a funcionarios, en los plazos que legalmente procedan.

10. Regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y concordantes.

CUESTIONARIO

Primera parte

Derecho

1. Concepto del Derecho. — Ramas del Derecho. — Fuentes del Derecho.
2. Derecho político: concepto y evolución. — Derecho constitucional.
3. El Estado: concepto, elementos, fines. — El Estado de Derecho.
4. Idea general de la actual organización política española.
5. La Administración. — Ciencias de la Administración: concepto y fuentes del Derecho administrativo.
6. Organización administrativa española. — Ministerios. — Subsecretarías y Direcciones Generales. — El Consejo de Estado.
7. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.
8. Los Delegados de la Administración Central. — Especial referencia a los Gobernadores civiles. — Marruecos y Colonias.
9. Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.
10. Los actos administrativos.
11. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.
12. Derecho social. — Protección de la familia. — Previsión social.
13. Derecho penal. — Delitos y faltas. — Responsabilidad criminal, las penas: sus clases y efectos.
14. La Organización jurisdiccional española.
15. Idea general del procedimiento civil y criminal.
16. Derecho civil: concepto y fuentes. — Legislación común y foral.
17. El sujeto de derecho. — Personas físicas y jurídicas. — La capacidad y sus modificaciones.
18. Sociedad conyugal y paterno-filial.
19. Los bienes: propiedad y posesión. — Derechos reales.
20. La sucesión y sus clases.
21. Los contratos. — Casi-contratos.
22. Derecho mercantil. Sociedades. Títulos de crédito.

Segunda parte

Régimen local

1. Entidades locales, provincias y municipios. — Mancomunidades y Agrupaciones.
2. Elementos del Municipio. — Los términos municipales y sus alteraciones. — La población. — Clasificación de los habitantes. — Padrón municipal.
3. Organismos municipales en general. — Ayuntamiento. — Concejo abierto y régimen de carta.
4. El Alcalde. — Carácter y nombramiento.
5. El Ayuntamiento. — Los Concejales. — Su elección y condiciones del cargo. — La Comisión permanente.
6. Organismos provinciales. — Diputaciones y Cabildos insulares. — Su composición.
7. Organos de las Mancomunidades y Agrupaciones. — Organos de las Entidades locales menores.
8. Competencia provincial y municipal.
9. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente. — Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.
10. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente. — La Comisión provincial de Servicios Técnicos.
11. Acuerdos de las Corporaciones locales. — Régimen de sesiones.
12. Obras municipales y provinciales. — Sus clases. — Planes de ordenación.
13. Servicios municipales y provinciales. — Formas de gestión de los servicios. — Servicios delegados del Estado.
14. Contratación de las Corporaciones locales.
15. El personal de Administración Local. Modos de adscripción. Los funcionarios. Sus clases.
16. Nombramientos y situaciones de los funcionarios. — Régimen disciplinario.
17. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.
18. Régimen jurídico de las Corporaciones locales.
19. La responsabilidad de las autoridades. — Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.
20. La intervención del Estado en las Entidades locales. — Régimen de tutela. — El servicio de inspección y asesoramiento.
21. El Instituto de Estudios de Administración Local.

Tercera parte

Hacienda

1. Ciencia de la Hacienda. — Sujetos de la actividad financiera. — El presupuesto.
2. Gastos públicos.
3. Ingresos públicos: sus clases.
4. Los ingresos de economía privada. — Patrimonios municipales y provinciales. — Los bienes y sus clases. — Empresas y explotaciones municipales y provinciales.
5. Los ingresos de economía pública. — Las tasas. — Derechos y tasas municipales. — Derechos y tasas provinciales.
6. Contribuciones especiales para obras y servicios.
7. Los impuestos. — Concepto. — Naturaleza y clase.
8. Imposición municipal.
9. Imposición provincial.
10. Fondo de Corporaciones locales. Fondo de compensación provincial.
11. Recursos especiales. — Crédito local.
12. La gestión económica local. — Servicios económico-administrativos.
13. Presupuestos municipales y provinciales.
14. Los gastos y los pagos.
15. Los ingresos. — Orden de imposición de las exacciones provinciales y municipales.
16. Procedimiento económico administrativo.
17. La recaudación.
18. Inspección de rentas y exacciones.
19. La contabilidad de las Corporaciones locales.
20. Rendición de cuentas.

Anejo especial

1. Idea general de las Ordenanzas del patrimonio privativo, propio o comunal del Ayuntamiento de Ejea.
2. Idea general de las Ordenanzas fiscales vigentes en el Ayuntamiento de Ejea.
3. Idea general de la Organización del muy ilustre Ayuntamiento de Ejea. Miembros que lo integran y componentes de la Comisión municipal Permanente: Comisiones especiales y delegaciones.
4. El Reglamento interior de la Policía Municipal. — Tramitación de un expediente por infracción de las Ordenanzas municipales.
5. Concepto general de la Ley de Expropiación Forzosa y Ley del Suelo.
6. Ley de jurisdicción contencioso administrativa. — Concepto general.
7. La Ley de Procedimiento Administrativo.

8. El Reglamento Económico-Administrativo. — Ley sobre el Régimen Jurídico del Estado.

Ejea de los Caballeros, 19 de noviembre de 1964. — El Alcalde, Juan-José Pallarés.

Núm. 5.679

EPILA

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 7 del corriente mes, los proyectos técnicos de las obras de:

- 1.º Ampliación del cementerio.
- 2.º Estación de desinfección, por cloración, de las aguas residuales de la villa.
- 3.º Alcantarillado de las calles General Ponte y Barrio Bajo, y
- 4.º Pavimentación de las calles Barrio Bajo y General Ponte.

Se exponen al público durante un mes para que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Epila, 24 de noviembre de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.613

HERRERA DE LOS NAVARROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales se hace pública, para el debido conocimiento de los interesados, la siguiente relación provisional de los créditos que se consideran prescritos, conforme preceptúa el artículo 796 de la vigente Ley de Régimen Local.

Nombres y apellidos, Antonio Forés Vita. Funcionarios de Administración Local y Sanitarios. Concepto, derechos por reconocimiento sanitario de cerdos, año 1957. Ayuda familiar, año 1957. Pesetas 880 y 28.069'10. Fecha desde que el crédito fue exigible, 1 de enero de 1958. Total pesetas 28.949'10.

Los acreedores podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito documentado en las oficinas de este Ayuntamiento en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio.

Herrera de los Navarros, 21 de noviembre de 1964. — El Alcalde, S. Bedoya Rico.

Núm. 5.656

ILLUECA

Acordada en sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 17 del actual la imposición de contribuciones especiales por la instalación del servicio municipal de repetición de TV., se expone al público, a tenor de lo dispuesto por los artículos 30 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Illueca, 19 de noviembre de 1964. — El Alcalde, Marcelino Andaluz.

Núm. 5.619

LA ZAIDA

Don Inocencio Continente Gasull, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Zaida (Zaragoza);

Hace saber: Que durante el plazo de quince días se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por contribuciones especiales impuestas a las personas directamente beneficiadas en las obras de reforma y ampliación del alumbrado público de la carretera de la estación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones contra el mismo.

La Zaida, 21 de noviembre de 1964. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.618

LUNA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de enajenación de 2.068 pinos del monte "Rompesacos y Valdeluriés", número 149 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia.

Luna, 20 de noviembre de 1964. — El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 5.630

RICLA

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Ricla (Zaragoza);

Hago saber: Que aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se

relacionan, se hallan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, a los fines de que durante el periodo de quince días hábiles y hora de oficina puedan presentarse cuantas reclamaciones pueda haber lugar.

Documentos que se relacionan:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1965.

Bases de ejecución del mismo.

Pliego de condiciones, por el que se ha de regir el concurso-subasta para realizar las tomas particulares de las aguas

Padrón municipal de Beneficencia.

Ricla, 23 de noviembre de 1964.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.611

SANTA EULALIA DE GALLEGO

Subasta de maderas y pastos

Este Ayuntamiento tiene acordado que, a las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebre subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de 724 árboles de pino, equivalentes a 168 metros cúbicos de madera y 142 estéreos de leña gruesa, que en el monte número 167, denominado "El Bocalete", ha de tener lugar el año forestal 1964-65, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera subasta, cuyo anuncio se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de, fecha 2 de octubre próximo pasado.

A las trece horas del mismo día se celebrará subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos para 25 mayores, del monte número 170, denominado "Trozo de Garules", año forestal 1964-65, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la subasta primera, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 27 de agosto de 1964.

Santa Eulalia de Gállego, 21 de noviembre de 1964. — El Alcalde, Jesús Alastuey.

Núm. 5.676

TERRER

Don Antonio Pérez Moral solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de verduras, frutas, comestibles y artículos de limpieza en la calle del General Franco, número 63.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Re-

glamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Terrer, 25 de noviembre de 1964.—
El Alcalde, T. Escolano.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 5.731

BURGUENO VIÑUELA (José), de 35 años, hijo de José y de Isidra, profesión carpintero, con último domicilio en Villanueva de la Barca (Lérida), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 619 de 1964, por el delito de hurto.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 5.729

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 706 de 1964, seguido sobre tentativa de hurto de un automóvil, ha acordado se cite al propietario de dicho vehículo, el súbdito norteamericano James Everett Mc. Clellan, a fin de que, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción (sito en calle Predi-

cadore, 54, duplicado principal), para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en la forma que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido perjudicado, expido la presente cédula, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.722

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 235 de 1964 instado por doña Eulalia Aranzábal Zubimendi, representada por el Procurador don Tomás Rey, contra don Jesús Aparicio Garin, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

1. Una sierra de cinta, 4.000 pesetas.
2. Una máquina cepilladora universal, 5.000 pesetas.
3. Una máquina tupi, 6.000.
4. Una lijadora de plato, 500.
5. Una prensa de husillos, 500.
6. Una lijadora de mano, 500.
7. El derecho de traspaso del local sito en los bajos de la casa número 49 de la calle Madre Sacramento, de esta capital, que el deudor dedica a ebanistería y carpintería, 50.000 pesetas.

Total, 66.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 30 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el rematante se obliga a contraer el compromiso a que se refiere el núm. 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.733

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal núm. 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 383 del año 1961 que se sigue en este Juzgado a instancia de don Ricardo Sarria Pérez Lizano, representado por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Ramón Sarroca Grau, vecino de Benisanet, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Mitad indivisa de una rústica, sita en término de Benisanet, y partida "Plans", de 1 hectarea de cabida, 21 áreas 68 centiáreas, viña; linda: al Norte, con Francisco Sofin; al Este, José Guiament, y al Sur y Oeste, con José Pedret. Inscrita al tomo 157, folio 173, finca 662; inscripción primera, a nombre de Ramón Sarroca Grau y Teresa Guiament Mora. Valorada en 12000 pesetas.

La mencionada finca se encuentra gravada por un embargo para responder de 4.460'95 pesetas a favor de don José María Lase Gracia.

La presente subasta deberá celebrarse simultáneamente en este Juzgado municipal núm. 3 y en el comarcal de Gandesa, en cuya jurisdicción radica la finca descrita, y para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado y en el antes expresado (sito en Predicadores, 56, segundo) he señalado el día 22 de diciembre próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 00 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Rogelio Gállego Moré.—P. S. M.: El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 5.732

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado núm. 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a don Antonio Júdez Garcés, que tuvo su último domicilio en la calle de Miguel Servet, número 83, principal derecha, de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos en juicio de cognición número 475, instado contra el mismo por don Luis Chóliz Alcrudo y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, con apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá al juicio adelante en su rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho, significándole que las copias de demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado don Antonio Júdez Garcés, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Ricardo Soto Prieto.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.727

NOTARIA

DE D. PABLO VALENCIA CES,
DE BREA

Pablo Valencia Ces, Abogado-Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Brea, distrito de Calatayud;

Hago saber: Que a instancia de don José Gil Grávalos y don Enrique Ramírez Rújula, Presidente y Secretario, provisionales, de la Comunidad de Regantes de Tierga, en formación, se ha iniciado en esta Notaría, con fecha 22 del corriente, acta para justificar seis aprovechamientos de aguas derivadas del río Isuela, por las acequias Somera, del Medio, del Molino o Molinar, de la Fábrica, de la Isuela y de la Caseta Vieja.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre los indicados aprovechamientos podrán comparecer ante el Notario expresado para exponer y justificar sus derechos, si se considerasen perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de las reglas cuarta y quinta del vigente Reglamento Hipotecario.

Brea, 25 de noviembre de 1964.—El Notario, Pablo Valencia.

Núm. 5.752

COMUNIDAD DE REGANTES
DE CABANAS DE EBRO

Se convoca a todos los partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de diciembre próximo, en el salón del Ayuntamiento, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las dieciocho treinta en segunda, con el siguiente

Orden del día

Aprobación de la cuenta general de 1964.

Presupuesto para 1965.

Regulación de aguas.

Renovación de cargos, si procede.

Ruegos y preguntas.

Cabañas de Ebro, 28 de noviembre de 1964.—El Presidente, (ilegible).

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|----------------------------------|-------------|
| Trimestre | 115 pesetas |
| Semestre | 220 " |
| Año | 400 " |
| Especial para Ayuntamientos: Año | 350 " |

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones